

# DIARIO OFICIAL



## DE AVISOS DE MADRID

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 16 francos al año.  
 Los pagos serán adelantados.  
 Numero suelto, 50 céntimos.

**REDACCION Y ADMINISTRACION**  
**Polígono, núm. 3, entresuelo derecha**  
 Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.  
 Teléfono 2.931

**PRECIO DE ANUNCIOS**  
 Oficiales..... 0,50 cts. línea.  
 Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana..... 1,00 » »  
 Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 » »  
 Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto, 50 céntimos.

**PARTE OFICIAL**  
 DE LA  
**Presidencia del Consejo DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso VIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la familia real.

**Diputación provincial DE MADRID**

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 1.º del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Noviembre de 1915, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de vino tinto y blanco que se considerará necesario para los Hospitales provincial y San Juan de Dios, Mercedes e Inclusa y Casa de Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1916, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.  
 El precio o tipo del litro de vino tinto y blanco será el que quede fijado en el remate, no

admitiéndose proposición que exceda de 30 céntimos de peseta ni fracción inferior a un céntimo de peseta.  
 El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.  
 Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 880,80 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por tanto su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el diez por ciento del total importe objeto del contrato a responder de su cumplimiento.  
 Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación y los en efectos públicos sólo se admitirán hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.  
 Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.  
 Podrán concurrir a esta su-

basta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillema.  
 Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieron en los sucesos aplicables a este contrato.  
 Transcurrido el plazo que señala el artículo 1.º del Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1915, no se presentará reclamación alguna.  
 Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.  
 El Oficial del Negociado,  
 F. Esteban Díez.  
*Modelo de proposición.*  
 D. N. N., que habita en..., calle..., número..., entera do de anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1916 para el consumo en los Hospitales provincial y San Juan de Dios, Mercedes e Inclusa y Casa de Maternidad se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de (expresado en letra) el litro (Fecha y firma del proponente).  
 Conforme:  
 El Vicepresidente,  
 Luis Richi.  
 El secretario,  
 S. Viñals.  
 (E.—135.)  
 La Comisión provincial ha

acordado en sesión de 1.º del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Noviembre de 1915, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de carbón de piedra que se considerará necesario para los Hospitales provincial y S. Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1916, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.  
 El precio o tipo del quintal métrico de carbón de piedra será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cinco pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.  
 El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.  
 Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 587 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Dipu-

tación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1915 no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1916, para el consumo en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Maternidad, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de (expresado en letra) el kintal métrico.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme:  
El Vicepresidente,  
Luis Richi.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—141.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 1.º del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Noviembre de 1915, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pimentón y sal que se considera necesario para los Hospitales provincial y San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Maternidad, hasta 31 de Diciembre de 1916, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de pimentón y sal será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 1,30 pesetas es del primero y de 10 céntimos el segundo ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel de sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 158,97 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1915, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia sacando a pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pimentón y sal que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1916, para el consumo en los Hospitales provincial y San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Maternidad, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme:

El Vicepresidente,  
Luis Richi.

El Secretario,  
S. Viñals.

(E.—15.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 1.º del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 10 de Noviembre de 1915, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador

civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pasta para sopa que se considera necesario para los Hospitales provincial y San Juan de Dios, Mercedes e Inclusa y Maternidad, hasta el 31 de Diciembre de 1916, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo de pasta para sopa será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 15 céntimos de peseta ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel de sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 469 pesetas 52 céntimos en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado a precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta su-

hasta los interesados por si o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel inscripcón de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez,

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de... núm...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia sacando pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pasta para sopa que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1916, para el consumo en los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Mercedes e Inclusa y Maternidad, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme:

El Vicepresidente,

Luis Richi.

El Secretario,

S. Viñals.

(E - 143.)

## EDICTOS Y SENTENCIAS

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal del distrito del Hospital, en funciones de primera instancia, en los autos que se siguen por el procedimiento sumario, a instancia de la Sociedad Cooperativa «Caja de Previsión Mercantil», contra Doña Isidra Gómez Sánchez, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta los siguientes

Finca.

Primera. Una casa con el

solar sobre que la misma está edificada, sita en término de Carabanchel Bajo, sita en la Glorieta de los Carabancheles, tiene la fachada al Norte, a la calle de la Sociedad, número cuatro, y linda por la derecha entrando al Poniente, con Don Leoncio Pascual; por la izquierda Saliente, con Don Domingo García, y por el testero Mediodía, con solar del señor Alvarez; ocupa una superficie de mil seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados, por la cantidad de ocho mil pesetas.

Segunda. Un solar señalado con el número tres del plano de la sección, que linda: al Sur, con la calle del Rey; al Este, con solar número cinco; al Oeste, con el uno, y al Norte, con el cuatro.

Ocupa una superficie de mil seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados, y se halla en dicho término municipal de Carabanchel Bajo, por la cantidad de mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día nueve de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, bajo las condiciones:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar el diez por ciento de aquella cantidad.

Que no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo; y

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

Dr. F. de Peñaranda.

El Secretario,

Federico González del Rivero.  
(A. - 558.)

### EDICTO

Por el presente se saca a subasta segunda, vez por la cantidad de 450 pesetas, un pescante giratorio de hierro para elevar peso bruto, que está depositado en la calle de Alburquerque, número 4, piso bajo, fundición de metales, donde puede verse para su examen y funcionamiento; y cuyo remate tendrá lugar el veintidós del corriente mes, a las diez horas, en el Juzgado municipal del Congreso, calle de León, 40, principal; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad; y que las posturas que se hagan han de cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 11 de Octubre de 1915.

El Juez municipal,

J. Prieto Ureña.

El Secretario sup. ente,  
Luis Buceta.

(A. - 561.)

### EDICTO

En expediente de juicio verbal que bajo el número 327 de orden de este año se sigue en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, a instancia de Don Luis de Zabala, contra Doña Carmen Fernández Prieto y otros, sobre pago de pesetas, como prueba propuesta por el actor, se ha acordado citar por medio del presente a la Doña Carmen, para que el veinte del corriente, y hora de las once del mismo, comparezca en la Sala audien-

cia de este Juzgado, sito Esgrima, dos, principal, a absolver posiciones que el demandante ha de formularla.

Y para que sirva de citación en forma a Doña Carmen Fernández Prieto, de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Nicolás Morales.

José Ballester.

(A. - 559.)

### EDICTO

En expediente de juicio verbal que bajo el número 326 de orden de este año se sigue en este Juzgado municipal del distrito del Hospital a instancia de Don Luis de Zabala, contra Doña Carmen Fernández Prieto y otros, sobre pago de pesetas, como prueba propuesta por el actor, se ha acordado citar por medio del presente a la Doña Carmen para que el veinte del corriente, y hora de las once del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Esgrima, dos, principal, a absolver posiciones que el demandante ha de formularla.

Y para que sirva de citación en forma a Doña Carmen Fernández Prieto, de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Nicolás Morales.

José Ballester.

(A. - 560.)

## AVISO

La carnicería sita en esta Corte, calle Mesón de Paredes, número 26, de la propiedad de Doña Consuelo Martínez Calleja, se traspasa a Don José González y Menéndez, lo que se hace constar por medio del presente aviso a fin de que los acreedores que tenga dicho establecimiento presenten sus facturas dentro del plazo de ocho días, a contar desde la última inserción de este aviso.  
(A. - 555.)

# BOLSA DE MADRID

LA GACETA DEL 12 DE OCTUBRE DE 1915

VALORES DEL ESTADO	DIA 9	DIA 11
<b>Al contado</b>		
Sorte F. de 50.000 pesetas nominales..	00 00	71 00
» F. de 25.000 » » ..	00 00	71 00
» D. de 12.500 » » ..	74 00	71 00
» C. de 5.000 » » ..	74 00	72 00
» B. de 2.500 » » ..	74 00	72 00
» A. de 500 » » ..	00 00	72 00
» H. de 200 » » ..	74 00	72 00
» G. de 100 » » ..	00 00	72 00
En diferentes series .....	00 00	72 00
<b>30 por 100 amortizable (30 Diciembre 1908)</b>		
Sorte F. de 50.000 pesetas nominales..	00 00	00 00
» F. de 25.000 » » ..	00 00	00 00
» D. de 12.500 » » ..	00 00	00 00
» C. de 5.000 » » ..	00 00	00 00
» B. de 2.500 » » ..	00 00	86 00
» A. de 500 » » ..	00 00	00 00
» H. de 200 » » ..	00 00	00 00
» G. de 100 » » ..	00 00	00 00
En diferentes series .....	00 00	00 00
<b>A plazo</b>		
» corriente .....	00 00	71 50
<b>4 por 100 amortizable</b>		
Sorte E. de 25.000 pesetas nominales..	00 00	90 50
» D. de 12.500 » » ..	00 00	90 40
» C. de 5.000 » » ..	95 50	92 00
» B. de 2.500 » » ..	96 00	91 50
» A. de 500 » » ..	96 40	92 00
En diferentes series .....	90 00	92 00
<b>5 por 100 amortizable.—Al contado</b>		
Sorte F. de 50.000 pesetas nominales..	100 90	00 00
» F. de 25.000 » » ..	100 90	93 50
» D. de 12.500 » » ..	101 10	00 00
» C. de 5.000 » » ..	101 40	93 50
» B. de 2.500 » » ..	101 40	93 50
» A. de 500 » » ..	101 50	93 50
En diferentes series .....	101 40	93 50
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>		
<b>Acciones</b>		
Banco de España .....	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos..	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España .....	000 00	500 00
Banco de Castilla .....	000 00	250 00
Banco Hispano Americano .....	000 00	100 00
Banco Español de Crédito .....	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos .....	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España		
Preferentes .....	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias .....	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya .....	000 00	500 00
La Papelera Española .....	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española .....	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. <sup>a</sup> de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chanberí .....	000 00	500 00
Mediodía de Madrid .....	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A. ....	000 00	475 00
» Norte de España .....	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata ..	470 00	000 50
<b>Obligaciones</b>		
Cédula del Banco Hipotecario .....	000 00	500 00

## LABORATORIO QUIMICO Y FARMACEUTICO

del Docto E. Villegas, de Córdoba

ALGUNAS ESPECIALIDADES DE DICHO AUTOR

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.**—Cura todos los afectos bronquiales, notándose alivio desde la primera cucharada, y suprime radicalmente toda clase de toses por rebeldes y antiguas que fuesen. La clase médica española ha reconocido la superioridad de esta preparación sobre otras similares y la formula siempre que tiene ocasión. El público en general que conoce las bondades de este preparado lo prefiere a otro alguno. Obra el bromoformo en la economía de tres maneras: como anestésico, como antiséptico y como antiespasmódico; y el clorhidrato de heroína como poderoso sedante de la respiración con grandes ventajas en este concepto, sobre la morfina y codeína; sin los inconvenientes de estas últimas sales; pero es más hipnótica y menos convulsiva, disminuyendo la excitabilidad refleja de los centros respiratorios y de la tos en la medida obagada.

**JARABE BENZO-BALSAMICO A BASE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA Y FENOCOLA.**—Es la fórmula más racional y científica para el alivio inmediato, y en muchos casos curación completa de LA TOS FERINA (COQUELUCHE).

La acción del clorhidrato de fenocola, unida a las ya indicadas del bromoformo y heroína, decían los doctores Martínez Vargas, Saravia y otros españoles, y Neuppe y Grigoriev, que abrevia notablemente la duración de la enfermedad. Desde luego, y en casi todos los casos, suprime quintas y disminuye en intensidad y número los ataques. Es el medicamento preferido por los médicos y por las madres.

**JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL.**—Este jarabe está destinado para restituir en lo posible el funcionamiento integral de los aparatos nerviosos y circulatorio. Deben usarlo todos aque los individuos molestados por la tos que se desahacen, perdiendo energías y carnes, y que de abandonar se resultarían excelentes candidatos para la tuberculosis. Obra el arrhenal como antitérmico, la dionina como sedante y analgésico de la tos; en los bronquios, asma, neumonía, procura un sueño tranquilo exento de sudores, cesan los dolores torácicos, la respiración es más fácil y se detiene la excitación penosa de la tos y, por último, el thiocol obra como ta creosota sin sus inconvenientes de olor, sabor y solubilidad, no ejerce acción irritante sobre las mucosas. En cambio disfruta de todas las excelentes y reconocidas benéficas condiciones de este cuerpo, pero a los ácidos sulfonconjugados, no tiene acción ni sobre la bilis, ni sobre la sangre y se asimila en una proporción de un 72 a 75 por 100. Es un agente tomatal no abultoso. Posee acción antifébril, alcanza también en las enteritis agudas y crónicas, en las bronquitis agudas y fiebres tifoides. Estas condiciones de bondad, su tolerancia, su inofensividad y su acción favorable en la nutrición son datos interesantísimos que el clínico no debe perder de vista.

En resumen: entendemos que con esta preparación JARABE DE ARRHENAL, DIONINA Y THIOCOL oportunamente administrada, hemos dado un paso en el camino de la curación de tan terrible enfermedad (TUBERCULOSIS), y así nos lo demuestra la serie de certificados médicos y de enfermos que poseemos.

**ELIXIR ESTRUMOL,** a base de arrhenal, tanto, tintura de iodo y vanadato sódico, cuyas sustancias van completamente disueltas en un vehículo formado por partes iguales de vino añejo de Málaga, glicerina químicamente pura y agua, seguramente y obedeciendo a leyes químicas al encontrarse las indicadas especies farmacéuticas en contacto y presencia con el líquido expresado se formará la necesaria reacción y cambio, dando lugar a un yoduro de arsénico con su acción terapéutica contra los dardos corrosivos tuberculosos. La tintura de iodo en presencia del tanino y vino dará lugar al vino iodotánico con sus marcados efectos tónico reconstituyentes e igualmente resultará la acción que buscamos en el vino vanádico, que también formará.

En el escrotulismo obra maravillosamente, así como en las costras de la cara, supuración de oídos, ojos malos (blefaritis), activando la vida de las células atargadas por la enfermedad.

En el atriismo con sus manifestaciones de gota, asma, diabetes, obesidad, etc., obra también con gran éxito.

En los tumores blancos, manifestaciones que supone que el individuo padece de ellos, es sobre en su desarrollo, enclenque, que tanto le falta, el ELIXIR ESTRUMOL hace desaparecer poco a poco la anemia que consume a estos seres, tornándoles en fuertes y lozanos.

En el raquitismo los resultados son sorprendentes desde el primer franco. Los huesos se hacen más fuertes y no se deforman y, en general, el medicamento obra porque cambia la faz del organismo: el metabolismo celular se hace más activo; las células adquieren una vitalidad que no tenían, y los órganos hematopoyéticos encargados de dar los glóbulos a la sangre, se transforman haciendo que éstos sean buenos y estén en condiciones de asimilación.

EL ELIXIR ESTRUMOL es un preparado que ha sido recibido con gran simpatía por la clase médica estudiosa, y lo receta siempre con éxito.

**ELIXIR DENTICION VILLEGAS** a base de clorato de potasa y stovaina. Se usa como tónico sobre las encías en niños y adultos, en todas las molestias de la boca y sobre todo en el periodo de dentición.

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid.—Tlf. 3.444.

# COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA  
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:  
**F. BARBERO Y DELGADO**  
*Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.*

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 *ilustrados profesores* de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *párvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	Pesetas.
PRIMERA ENSEÑANZA	
Clase de párvulos . . . . .	10
Idem elemental . . . . .	15
Idem superior . . . . .	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura . . . . .	20
Dosí dem. . . . .	35
Primer curso completo. . . . .	35
Cualquiera de los siguientes. . . . .	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 á 1914, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
37	161	89	28	Ninguno	279

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos *medio pensionistas* y *externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará á quien lo solicite.

## La Mutuelle de France et des Colonies

Sociedad de Seguros  
Mutuos sobre la Vida  
SOMETIDA A LA VIGILANCIA  
DEL ESTADO FRANCÉS Y  
DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de 13 de Marzo y 19 de Junio de 1907.—Inscrita en el Registro especial establecido en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon  
(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:  
Plaza del Teatro, 3, y Rambla  
Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años  
DE UN CAPITAL EN EFECTIVO  
PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE  
un Dote para los HIJOS,  
una Pensión para la VEJEZ,  
una Herencia para la FAMILIA,  
un Libramiento de QUINTAS,  
por entregar mensualidades desde  
6 PESETAS en adelante sólo durante 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS  
(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)  
Fin 1896. . . 1 millón 617.000 fra.  
Fin 1900. 60 millones 954.900 fra.  
Fin 1905 410 millones 845.900 fra.  
Fin 1910 983 millones 383.900 fra.  
Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 fra.

Más de 500.000 suscriptores

Según lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquiera otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la Delegación española de La Mutuelle de France et des Colonies, Plaza del Teatro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 27 del Reglamento de 23 de Julio de 1908)

**ESCUELA PRACTICA COM RCIO**  
43.-MONTE 2º.-43  
MADRID  
Sr. D. Rafael Heredia

**JÓVENES SIN CARRERA**  
Enseñanza Oficial de Comercio

Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros. Pedir detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

**OBRAS**

Se ofrece Maestro de obras para construcciones, reparación y saneamiento de edificios.

**MANUEL ADÁN, LEON, 27, SEGUNDO.**

**Comparad la escritura de la máquina YOST  
con todas las demás. No tiene cinta.  
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

## Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

### ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peralta y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

**INTERNAO**

**ARENAL, 2**

### Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

### CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

### Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos; igualmente con el Jefe de la Dirección General, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con el mismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombro, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA  
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

**INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos**  
con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. . . . . 25 pesetas.  
Huérfanos de empleados. . . . . 20 pesetas

**CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE**

Arenal, 24, principales, segundo y tercero.

### Santa Teresa de Jesús

Colegio de señoritas

Educación completa y esmerada.—Labores útiles y de adorno.—Trabajos manuales. Dibujo.—Clases especiales después de las cinco de la tarde. Preparación para maestras y repaso de asignaturas.

Calle del León, núm. 27.

MADRID

### "DIARIO DE LA MARINA"

Periódico independiente

Redacción y Administración:

Reigros, 3, entresuelo

### Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fuencarral, 51, duplicado primero izquierda

Bebed las nuevas y ya célebres aguas  
de

# Morataliz

Depósito central: Barquillo, 4, Madrid.

Laxantes sin perjudicar la asimilación de los alimentos. Las más radioactivas de España, infalibles para las enfermedades del estómago, hígado y riñones.